Anexo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-DAC- 221866-2019

PARA	**ANGELICA MARIA RAMIREZ GARZA** Directora de Contratación
DE	**EDITH CAROLINA CHAVEZ BRICEÑO** Directora de Atención al Ciudadano
ASUNTO	Respuestas a observaciones al proceso SDM-PSA-MC-071-2019
FECHA	9 de octubre de 2019

Estimada doctora Angélica,

A continuación, se encuentran las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados a través de la plataforma web SECOP II por los interesados en el proceso de selección de la referencia.

Pregunta 1

Referencia interna:	SDM-PSA-MC-071-2019
Descripción del proceso	REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDO
De:	
Usuario:	
Fecha:	20 horas de tiempo transcurrido *(10/7/2019 11:33:09 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1246999
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	observaciones al prepliego

Estimados señores, amablemente les solicitamos ampliar los métodos de evaluación de las propuestas económicas a media geométrica con y sin PO, media aritmética y otras, puesto que limitarla a menor valor se presta para ofertas con precios artificialmente bajos que afectan la calidad de los servicios a prestar y por ende en últimas se convierte en un detrimento patrimonial de la entidad y de los colombianos en general, ampliar a otros métodos de calificación no afecta parta nada a la entidad y por el contrario garantiza una mayor transparencia en el proceso. En espera de que nuestra observación sea acogida.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Respuesta 1

Con relación a su observación, la entidad informa que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la modalidad de selección la cual obedece a Selección Abreviada por Menor Cuantía, la entidad estableció la metodología "puntaje lineal o menor valor" como método para evaluar la Propuesta Económica, ahora bien, es de anotar que el servicio a contratar cuenta con unas características propias las cuales permiten a la entidad escoger la propuesta más baja sin que ello genere un riesgo en la ejecución del futuro contrato.

Por otra parte, en cuanto a los posibles precios artificialmente bajos que se puedan presentar, el comité evaluador en todos los procesos de contratación establece el valor mínimo aceptable con base en la Guía para el manejo de ofertas Artificialmente bajas en
Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, con lo cual se está garantizando que los precios ofertados son suficientes para ejecutar correctamente el contrato.

Así las cosas, la entidad mantiene lo establecido en el anexo complementario y no acoge su observación teniendo en cuenta que no se está restringiendo la participación plural y se está dando cumplimiento a los postulados de transparencia, planeación, selección objetiva.

Pregunta 2

Referencia interna:	SDM-PSA-MC-071-2019
Descripción del proceso	REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDO
De:	
Usuario:	
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(10/3/2019 11:05:14 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1240000
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS

Solicito a la entidad aclarar si el lugar de ejecución del contrato serán solo los sitios que aparecen en la tabla número 2 del numeral 3.8 LUGAR DE EJECUCION.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Respuesta 2

Se aclara que el lugar de ejecución está establecido en las tablas 1 y 2 del numeral 3.8. LUGAR DE EJECUCION del anexo complementario, predios localizados en las localidades de Fontibón, Engativá y Suba. Como se explica en el proyecto de anexo complementario, "la siguiente relación de predios está sujeta a las modificaciones que puedan surgir a las direcciones como objeto de englobes y desenglobes, actualizaciones catastrales, modificaciones a los convenios 018 de 2003, 1439 de 2014 y 955 de 2017 entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto de Desarrollo Urbano, y los nuevos convenios que pueda contraer la Secretaría Distrital de Movilidad con el Instituto de Desarrollo Urbano".

Pregunta 3

Referencia interna:	SDM-PSA-MC-071-2019
Descripción del proceso	REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDO
De:	
Usuario:	
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(10/3/2019 10:50:51 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1239982
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES

¿Las personas naturales que ejercen una profesión liberal deben presentar matricula mercantil?

Respuesta 3

De acuerdo con el numeral 4.1.1 del proyecto de anexo complementario "se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana".

De acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio están sujetas al registro mercantil las siguientes personas:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

"Las personas que ejerzan profesionalmente el comercio y sus auxiliares, tales como los comisionistas, corredores, agentes, representantes de firmas nacionales o extranjeras, quienes lo harán dentro del mes siguiente a la fecha en que inicien actividades".

Por tanto, tratándose de un contrato de obra el que se celebrará como resultado del proceso de selección, La persona natural o jurídica a contratar no tiene las características típicas de un comerciante, por lo cual no se requiere del registro mercantil.

El código de comercio ha definido expresamente que las actividades relacionadas con las profesiones liberales no son consideradas actos de comercio o actividades mercantiles, por lo que quienes ejerzan profesiones liberales, no están obligados en el registro mercantil

Pregunta 4

Referencia interna:	SDM-PSA-MC-071-2019
Descripción del proceso	REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDO
De:	
Usuario:	
Fecha:	22 horas de tiempo transcurrido *(10/8/2019 11:01:25 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1250152
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observación al Pliego de Condiciones

De manera atenta solicitamos a la Entidad aclarar si dentro de la experiencia requerida para el proceso de la referencia se incluye el mantenimiento de parques públicos ya que son predios y/o inmuebles del estado y su mantenimiento incluye las actividades requeridas en la experiencia en el Pliego de Condiciones

Respuesta 4

El proceso de contratación fue estructurado técnicamente con los códigos UNSPSC 72102900 - Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones y 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura porque se identificaron como los más adecuados o afines al objeto del contrato que consiste en "REALIZAR EL CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ENTREGADOS A LA SDM EN COMODATO POR PARTE DEL IDU, UBICADOS EN EL CORREDOR DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE – ALO".

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La SDM entiende por la pregunta del solicitante que se adicione o amplíe los códigos UNSPSC para acreditar la experiencia habilitante a los contratos cuyo objeto es "mantenimiento de parques públicos". La SDM no encuentra esta solicitud adecuada, debido a que la actividad de mantenimiento de parques no cubre todas las actividades solicitadas en el actual proceso de contratación por cuanto se necesita además del mantenimiento, de la instalación de postes, alambres y de polisombras. Por estas razones la actividad de mantenimiento y reparación de instalaciones e infraestructura es suficientemente amplia como para acreditar las actividades a contratar en este proceso de contratación. Por estas razones la SDM no accede a la solicitud del interesado.

"Bogotá Mejor para Todos"

EDITH CAROLINA CHAVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaria Distrital de Movilidad

Revisó: Augusto Hernández Vidal – Contratista DAC
Proyectó: Dairon Enrique Durán Álvarez - Contratista DAC
Jairo Miguel Muñoz - Contratista DAC

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS